



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 985- 2013-CM-MPSM.

Tarapoto, 09 de Diciembre del 2013.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.-

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha lunes 09 de diciembre de 2013, el Informe N° 055-2013-PROFOPRI/MPSM, de fecha 13 de noviembre del 2013, emitido por la Oficina de PROFOPRI, el Informe Legal N° 226-2013-OAJ/MPSM, de fecha 25 de noviembre del 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 010-2013-CODP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial, sobre celebración de convenio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 055-2013-PROFOPRI/MPSM, la Oficina de PROFOPRI, opina necesario la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín, Gobierno Regional de San Martín y Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para la formalización de posesiones informales ubicadas en los predios denominados "Quinta Elena" y "Progreso."

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Informe Legal N° 226-2013-OAJ/MPSM, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martin, el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante Dictamen N° 010-2013-CODP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial, recomienda aprobar la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín, Gobierno Regional de San Martín y Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para la formalización de posesiones informales ubicadas en los predios denominados "Quinta Elena" y "Progreso."

POR LO TANTO:

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín en Sesión Ordinaria de fecha lunes 09 de diciembre de 2013, aprobó por mayoría calificada, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín, Gobierno Regional de San Martín y Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para la formalización de posesiones informales ubicados en los predios denominados "Quinta Elena" y "Progreso", con la condición de incluir dentro del convenio el pronunciamiento de la Autoridad Regional Ambiental – ARA, efectuado mediante Oficio N° 901-2013-GRSM/ARA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

* C.C.
G.M.
O.A.J.
O.S.G.
O.I.S.
O.I.I.
PROFOPRI
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grunel Jiménez
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - TARAPOTO
Telf.: 042-522351